

DECRETO N° 0023

NEUQUÉN, 07 ENE 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 10748-M-10, la Solicitud N° 33443 -Serie D- de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-, y el proyecto de decreto propiciando la adjudicación de la Compra Directa N° 43/2011 tramitada para la "Contratación del Servicio de Unidades de Transporte de Pasajeros" con destino a las Colonias de Verano 2011, elaborado por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

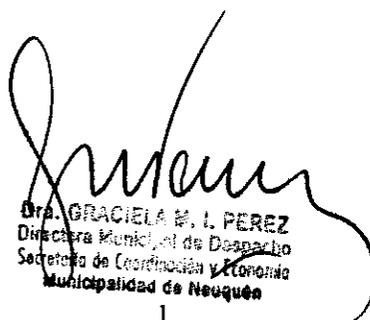
Que a tal efecto, se llamó a Licitación Privada N° 98/2010, cuyo acto de apertura de ofertas operó el día 22 de diciembre de 2010, a las 13:00 hs.;

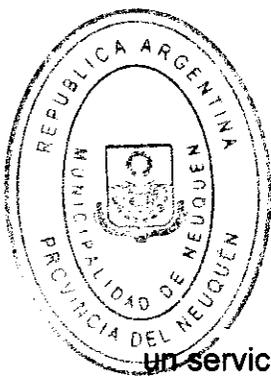
Que por nota s/n°, la Secretaría de Desarrollo Social manifiesta que, dada la urgencia de contar con los transportes requeridos, debido a la proximidad de la fecha de inicio de las colonias de verano y el tiempo que tarda el proceso licitatorio, con plazos superiores a los exiguos que exige la circunstancia, solicita se encuadre la compra en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2, Punto c) de la Ordenanza N° 7838; contándose con el aval de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que se expide la Dirección Municipal de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, prestando conformidad a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación de adjudicar a las firmas: VASQUEZ NELSON ANACLETO en el Renglón N° 1, en forma parcial, NIKSIC JOSÉ NICOLÁS en el Renglón N° 3, RODRIGUEZ VERGARA HUGO NÉCTOR en el Renglón N° 4, TURISMO PATAGONIA S.A. en los Renglones N°s. 1 en forma parcial y 2, y NEXO S.R.L. en el Renglón N° 1; y desestimar a las firmas GARIBAY MARÍA TERESA en los Renglones N°s. 1, 2, 3 y 4, de acuerdo a la nota del oferente y MARIPILO BELLO NATALIA NOEMI en el Renglón N° 1 por no ajustarse a lo solicitado (no es unidad de transporte de pasajeros con capacidad para 45 personas o su equivalente);

Que se adjunta Planilla SINCO -Control de Registros- con el Preventivo N° 506;

Que es menester dictar la normal legal pertinente dada la necesidad de contar con las unidades para el día 10 de enero de 2011, fecha en que comenzará la Colonia de Verano 2011 y considerando que se trata de


Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



un servicio de características impostergables;

Que la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda y la Secretaría de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite;

Por ello:

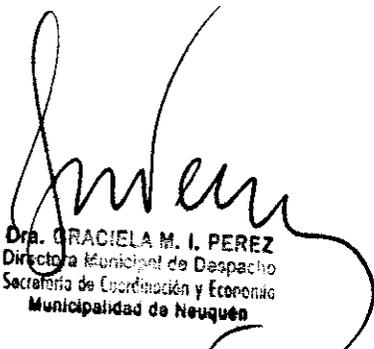
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Compra Directa N° 43/2011 tramitada para la "Contratación del Servicio de Unidades de Transporte de Pasajeros" con destino a las Colonias de Verano 2011, solicitada por la Subsecretaría de Deportes con el aval de la Secretaría de Desarrollo Social, con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto c) de la Ordenanza N° 7838; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) DESESTIMAR en la Compra Directa N° 43/2011, tramitada para la "Contratación del Servicio de Unidades de Transporte de Pasajeros" con destino a las Colonias de Verano 2011, a las firmas GARIBAY MARÍA TERESA en los Renglones N°s. 1, 2, 3 y 4, de acuerdo a la nota del oferente, y MARIPILO BELLO NATALIA NOEMÍ en el Renglón N° 1, por no ajustarse a lo solicitado (no es unidad de transporte de pasajeros con capacidad para 45 personas o su equivalente); de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) ADJUDICAR en la Compra Directa N° 43/2011 para la "Contratación del Servicio de Unidades de Transporte de Pasajeros" con destino a las Colonias de Verano 2011, a las firmas: VASQUEZ NELSON ANACLETO en el Renglón N° 1 en forma parcial Alt. 1 por Menor Precio, por el importe total de **PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200.-)**, NIKSIC JOSÉ NICOLÁS en el Renglón N° 3 Alt. 1 por Menor Precio, por el importe total de **PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 17.280.-)**; RODRIGUEZ VERGARA HUGO NÉCTOR, en el Renglón N° 4 Alt. 1 por Única Oferta, por el importe total de **PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHO (\$ 27.108.-)**; TURISMO PATAGONIA S.A. en los Renglones N°s. 1 en forma parcial Alt. 1 por Menor Precio y 2 Alt. 1 por Oferta conveniente en la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 56.160.-)**; y NEXO S.R.L. en el Renglón N° 1 Alt. 1 por Menor Precio, por el importe total de **PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS (\$ 100.800.-)**; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y a lo expuesto en los


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

considerandos del presente Decreto.-

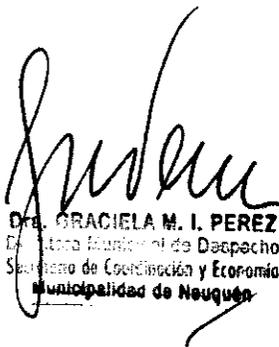
Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el Artículo 3º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Ejecutiva Adjunta en el Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

